

## **SUCESOS OCURRIDOS EN BAGUA, AMAZONAS**

El Perú tiene una larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos. En particular, el Perú ha apoyado activamente diversas iniciativas internacionales que buscan reconocer la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas, como es el caso de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, proceso negociador que presidió el Perú desde un inicio hasta su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007.

Es de conocimiento público que la semana pasada, principalmente el viernes 5 y el sábado 6 de junio de 2009 se produjeron violentos enfrentamientos entre fuerzas policiales y pobladores de la zona de Bagua, en el departamento de Amazonas, al noreste del Perú. La mayoría de los citados pobladores forman parte de diversos pueblos indígenas amazónicos.

La información proporcionada por la Policía Nacional es que en dichos enfrentamientos resultaron muertos 24 policías y 9 pobladores civiles. Otras organizaciones oficiales como la Defensoría del Pueblo, corrobora dicha información. Asimismo, hay 155 heridos, 87 que están en el hospital Santiago Apóstol, 45 en el hospital Gustavo Lanatta, 19 en Jaén y cuatro en la seguridad social. Asimismo, está comprobado fehacientemente que los policías fueron torturados y brutalmente asesinados.

El Estado peruano, a través de las diversas instituciones encargadas de administrar justicia y aplicar la ley (Ministerio Público, Defensores de Oficio, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional y Fuerzas Armadas) realiza todos los esfuerzos necesarios para esclarecer estos lamentables sucesos, dentro del marco que corresponde a una democracia y a un estado de derecho.

Ante versiones tergiversadas que han circulado y desinforman sobre estos hechos, el Estado peruano tiene la obligación de informar de manera oportuna y fidedigna sobre las acciones que tomó a fin de restablecer el orden público y los servicios esenciales de la población que estaban interrumpidos desde hacía 55 días, todo ello a pesar de los incansables esfuerzos realizados por el Gobierno a fin de encontrar una solución pacífica y dialogada a la situación que originó estos hechos.

### **I.- ANTECEDENTES**

El problema se plantea a partir de la solicitud de derogatoria por parte de un grupo de representantes de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana del Decreto Legislativo No. 1090 del 28 de junio de 2008, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", por considerar que éste vulneraba sus derechos y que el mismo había sido expedido sin formularles consulta previa conforme lo establece el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sobre el particular se debe tener en consideración lo siguiente:

- i. Debido a que un grupo de representantes de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana consideraba que el Decreto Legislativo 1090 vulneraba sus derechos, el Congreso de la República los convocó a reuniones de debate y

discusión sobre los aspectos que, de acuerdo a su posición, afectaban sus derechos.

- ii. Como consecuencia de estas reuniones y con plena participación de dichos representantes, se elaboró el proyecto de Ley 29317 que fue aprobado y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2009 y que contiene la modificación del Decreto Legislativo 1090 en diversos artículos, conforme a lo solicitado por los representantes de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana.
- iii. Si bien la legislación no ha establecido algún mecanismo permanente de consulta referente a textos legales, el Estado peruano ha realizado esfuerzos considerables para dar cumplimiento a dicho instrumento internacional y estableció un recurso idóneo para garantizar el derecho de participación y consulta de los pueblos indígenas.
- iv. En ese sentido, se organizó un proceso participativo y de diálogo se realizó de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo en lo referente a la consulta en todos aquellos aspectos que les pudiesen afectar.
- v. El Gobierno del Perú declaró entonces y declara ahora que ni el DL 1090 ni la Ley que lo modificó afectan de manera alguna la propiedad de los pueblos indígenas. Son intangibles los 12 millones de hectáreas que los 400,000 indígenas poseen en la Amazonía, como lo son también los 15 millones de hectáreas de reserva destinadas a santuarios ecológicos y parques naturales.

## **II. PROCESO DE DIALOGO DIRECTO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL ESTADO Y LOS DIRIGENTES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

En el Perú se han producido avances sustantivos para promover el diálogo con los representantes de los pueblos indígenas, para buscar solución a una serie de problemas internos, entre ellos el cuestionamiento de normas legales vigentes, que los dirigentes de los pueblos indígenas de la Amazonía consideran lesionan sus derechos. En tal contexto, mediante el Decreto Supremo No. 031-2009-PCM del 20 de mayo de 2009, se dispuso la conformación de una Comisión Multisectorial (Mesa de Diálogo) integrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y otros 9 Ministerios, así como 7 delegados de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva peruana-AIDSESP, para abordar la problemática de los pueblos indígenas de la Amazonía.

La mesa de diálogo se instaló el 26 de mayo y fue presidida por el Presidente del Consejo de Ministros con la participación de los representantes de AIDSESP. Luego de dos reuniones el proceso se interrumpió por decisión de los dirigentes de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana de suspender el diálogo. Se adjunta Cronología de los hechos elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros donde se detallan todas las acciones adoptadas por el Gobierno del Estado peruano a efectos de encontrar una solución conversada a los problemas y objeciones formuladas por AIDSESP.

Cuando AIDSESEP suspende su participación en el diálogo democrático, decidió, simultáneamente, convocar a una movilización de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana que se tradujo en la posterior toma de carreteras, centrales eléctricas, y ataques al Oleoducto Norperuano, actitud que ha generado la violencia inadmisible vivida en el país.

Cuando el Gobierno peruano adopta la decisión de intervenir la zona de Bagua, luego de un paro que duraba casi dos meses, lo hace en ejercicio de las facultades constitucionales que le asisten, para garantizar el orden y la integridad de la población que se encontraba desabastecida de alimentación y servicios públicos esenciales. La intervención del Estado se produce frente a una agresión cuidadosamente preparada que interrumpió la producción y el transporte de petróleo, el envío de gas hacia las principales ciudades del país.

### **III.- RESPECTO DE LA DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA**

Desde el 9 de mayo el Gobierno peruano declaró el Estado de Emergencia en determinados distritos de cuatro departamentos del país -Cusco, Ucayali, Loreto y Amazonas (Bagua)- mediante el Decreto Supremo No. 027-2009-PCM, dada la extrema gravedad de toma de locales de servicios públicos esenciales y de carreteras. Conforme a lo establecido por el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, el Estado peruano ha cumplido en poner en conocimiento de la declaratoria del Estado de Emergencia a las Secretarías Generales de las Naciones Unidas y de la OEA.

Dados los luctuosos hechos de violencia del viernes 5 de junio, el sábado 6 se ha ampliado el Estado de Emergencia y declarado el Toque de Queda en la zona de Bagua. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha informado sobre este particular a las Secretarías Generales de las Naciones Unidas y de la OEA.

### **IV.- RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO**

En forma concordada entre la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa, conforme a lo dispuesto por el Art. 166 y el Art. 137 de la Constitución peruana, vienen procediendo a mantener y garantizar el orden en las zonas convulsionadas por la violencia.

El 5 de Junio, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, la Policía Nacional se aprestó a despejar la carretera Fernando Belaúnde en el lugar denominado "Curva del Diablo", en dicha oportunidad fue objeto de ataques planificados y violentos que resultaron en la ejecución de 13 efectivos de la Policía Nacional, los mismos que fueron objeto de tortura y vejación de sus restos mortales. Asimismo, 38 efectivos policiales y 1 civil fueron tomados como rehenes en la denominada Planta de Bombeo No. 6. El sábado 6 se estableció que de los policías rehenes, 10 habían sido ejecutados brutalmente, después de haber sido rodeados por un número de pobladores varias veces superior al número de policías. Estos policías ya se habían rendido y nunca dispararon. Sus armas les fueron arrebatadas y luego de vejarnos con ensañamiento fueron ejecutados.

Una turba urbana que se arroga la representación de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, procedió a atacar e incendiar diversos locales de instituciones del Estado y de propiedad privada. El Estado peruano, procedió a detener legalmente a las personas que estaban cometiendo flagrante delito con la presencia de los Fiscales designados por el Ministerio Público, que son los llamados a asegurar el respeto y la aplicación de las normas y derechos fundamentales y ejercitar la acción penal correspondiente así como conducir desde el inicio la investigación de los supuestos hechos delictuosos.

En este contexto y dado el elevado número de personas detenidas por la comisión de presuntos delitos, se viene utilizando de manera provisional las instalaciones de la Base Militar “El Milagro”, hasta que sean trasladados a las jurisdicciones en que serán juzgados. Cabe precisar que esta actividad se encuentra supervisada en forma permanente por los Fiscales asignados en forma expresa para ello, a efectos de garantizar la seguridad e integridad física de las personas comprometidas. También, se ha coordinado la presencia de Defensores de Oficio para que brinden asistencia legal apropiada a los involucrados.

Es decir, que el Estado peruano ante una conspiración contra el sistema democrático, respondió con el ejercicio legal de las atribuciones que le reconoce la Constitución respetando los derechos fundamentales de todos los ciudadanos comprometidos en estos lamentables actos, sin ningún tipo de distinción y proporcionándoles la asistencia legal y la supervisión de las autoridades competentes. Una vez que se inicie el proceso judicial correspondiente, las personas implicadas continuarán gozando de todas las garantías inherentes al debido proceso.

El Estado peruano tiene la determinación de utilizar sus mecanismos constitucionales de protección hacia todos los ciudadanos, para prevenir la realización de mayores actos de violencia que puedan devenir en la agudización del conflicto social generado.

El Estado y el Gobierno peruanos reiteran su firme compromiso con la democracia, la promoción y protección de los derechos humanos y con el estado de derecho y su permanente voluntad de diálogo con todos los sectores involucrados en esta delicada problemática.

## Declaración del Señor Presidente de la República, 06/06/09

Nuestro país está sufriendo una agresión subversiva contra la democracia y contra la Policía Nacional. Frente a ella necesitamos responder con serenidad y con firmeza.

Esta es una agresión cuidadosamente preparada contra el Perú, una conspiración que ha interrumpido la producción y el transporte de petróleo, el envío de gas hacia las ciudades de la costa y para la cual se habló de insurgencia y levantamiento en las últimas semanas.

Políticos que predicán fórmulas extremistas, que no han tenido eco en la población de las ciudades y ni siquiera en la población agraria de los andes han logrado usar a los pobladores de las selvas y a las etnias amazónicas.

Como consecuencia de su agresión irresponsable, 22 policías han sido asesinados en condiciones de salvajismo y barbarie y con métodos idénticos a los empleados por sendero luminoso, se procedió a degollar y herir con lanzas a humildes policías rendidos y sin armas.

Es vergonzoso que dirigentes políticos que debieran actuar con mayor serenidad, movidos ahora por sus apetitos electoreros se hayan puesto del lado del salvajismo extremista.

Durante 55 días se ha intentado el diálogo e inclusive los llamados dirigentes nativos han suscrito actas que por consigna política y tal vez órdenes internacionales después desconocieron. Jamás pudieron demostrar haber leído los Decretos Legislativos que rechazaban y que garantizan absolutamente las 12 millones de hectáreas concedidas a 400 mil integrantes de las etnias amazónicas y también garantizan otros 15 millones de hectáreas destinadas a santuarios ecológicos y parques naturales. Algunos grupos parlamentarios que confirmaron la validez y el acierto de esos decretos, desesperados ahora por el voto preferencial, se han prestado después a servir de caja de resonancia de reclamos irracionales que impedirán a los peruanos aprovechar las riquezas de gas y petróleo del subsuelo que de acuerdo a la Constitución pertenecen a toda la nación.

Después de 55 días en que se ha impedido el paso de los ciudadanos por las carreteras desabasteciendo a las ciudades de combustible, alimento y medicinas, los subversivos y dirigentes políticos han pasado al asesinato de policías. Y ante eso, el orden y la autoridad democrática deben afirmarse. Estoy seguro que la población de todo el Perú, que en inmensa mayoría sabe que el país debe continuar su camino por el desarrollo, el empleo y la inversión, apoyará las acciones contra la agresión subversiva y el terrorismo.

**Alan García**  
**Presidente de la República**